



Carq. Yeime

AUTO No. 01947

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
 LA SUBDIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO DE LA
 SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

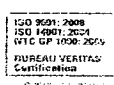
En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de 2011 y en concordancia con lo establecido en el Decreto -Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 1541 de 1978, y

CONSIDERANDO

Que la señora **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, Directora Técnica de Mantenimiento y el señor **CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**, Subdirector Técnico de Mantenimiento de Subsistema Vial quienes hacen parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, identificado con NIT. No. 899999081- 6, mediante radicados Nos 2011ER152766 del 24 de noviembre de 2011 y 2012ER072886 del 13 de junio de 2012, solicitan permiso de ocupación de cauce del Canal Castilla, para el proyecto denominado **“Contrato de obras y actividades para la Malla Vial Arterial Intermedia y Local del Distrito de Conservación del Grupo 5, Suroccidente (Kennedy – Bosa) Bogotá, D.C. Contrato IDU 073-2008”**, en la Localidad de Kennedy.

Que el usuario para soportar la solicitud de permiso de ocupación de cauce allegó la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce a nombre de la Unión Temporal Mantenimiento Vial de Bogotá – UTMVB debidamente diligenciado.
2. Autoliquidación del cobro por servicio de evaluación conceptos varios **No. 34926**.
3. Copia del recibo de consignación de la DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA **No. 789661** por valor de \$67.200.00



AUTO No. 01947

4. Conexión a la Autoliquidación del cobro por servicio de evaluación conceptos varios por valor de \$ 2.208.781,25.
5. Copia del recibo de consignación de la DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA No. #28651 por valor de \$2,208,781.25
6. Concepto de viabilidad de ocupación de cauce expedido por la EAAB ESP (oficio 30500-2011-1751 / S-2011-709778 de octubre 28 de 2011.)
7. Documento de conformación de Unión Temporal: Unión Temporal Mantenimiento Vial de Bogotá – UTMVB.
8. Esquemas de diseño de la obra.
9. Planos de Catastro Distrital con la ubicación de la obra.
10. Un (1) plano de localización de las obras.
11. Descripción de las Obras

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, sujeto a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de ocupación de cauce.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto-Ley 2811 de 1974 establece en su Artículo No. 51 que *"El derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación"*.

Que el Artículo No. 52 de la misma norma dispone que *"Los particulares pueden solicitar el otorgamiento del uso de cualquier recurso natural renovable de dominio público, salvo las excepciones legales o cuando estuviere reservado para un fin especial u otorgado a otra persona, o si el recurso se hubiere otorgado sin permiso de estudios, o cuando, por decisión fundada en conceptos técnicos, se hubiere declarado que el recurso no puede ser objeto de nuevos aprovechamientos"*.

Que así mismo el Artículo No. 55 del ya citado Decreto-Ley dispone que *"la duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad de la*

AUTO No. 01947

necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de las inversiones, sin exceder de diez años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo”.

Que en igual sentido el Artículo 102 del Decreto aludido dispone que “*Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”.*

Que de igual manera el Artículo 132 de la misma norma dispone que “*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”.*

Que en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se dispone que: “*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliar”.*

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central, con Autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, prevé en su artículo 4º que: “*Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible*

AUTO No. 01947

de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente”.

Que mediante el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativos ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental”*

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de ocupación de cauce en el Canal Castilla, para el proyecto denominado **“Contrato de obras y actividades para la Malla Vial Arterial Intermedia y Local del Distrito de Conservación del Grupo 6, Suroccidente (Kennedy – Bosa) Bogotá, D.C. Contrato IDU 073-2008”**, en la Localidad de Kennedy, de acuerdo a lo expuesto en parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor **ABEL EDUARDO ZULUAGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.459.389, Representante Legal de la Unión Temporal Mantenimiento Vial de Bogotá D.C., con NIT. No. 90258724- 7, o a quien haga sus veces, en Calle 19 Sur No. 69 C- 09 piso 2

AUTO No. 01947

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **CARLOS ALBERTO JAIME AGUIRRE**, Subdirector Técnico de Mantenimiento de Subsistema Vial del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, identificado con NIT. No. 899999081- 6, y/o al Representante Legal o a quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta Ciudad. Tel. 3386660.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de noviembre del 2012

Sandra Patricia Montoya Villarreal
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

SDA-05-12-1776
Elaboró:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C.: 36725440	T.P.: 167351	CPS:	CONTRAT O 832 DE 2011	FECHA EJECUCION:	9/11/2012
-----------------------------------	----------------	--------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C.: 30298829	T.P.:	CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	13/11/2012
-------------------------------	----------------	-------	------	------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C.: 51289287	T.P.:	CPS:		FECHA EJECUCION:	15/11/2012
------------------------------------	----------------	-------	------	--	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 21 DIC 2012 () días del mes de DIC del año (2012), se notifica personalmente el contenido de AUTO # 1947 NOV 12 al señor (a) ELKIN ERNIZ CABREDA en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79913115 de BOGOTA, T.P. No. 155064 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: 22673
Teléfono (s): 5358900
QUIEN NOTIFICA: Rafael

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 21 ENE 2013 () días del mes de ENE del año (2013), se notifica personalmente el contenido de AUTO # 1947 NOV 12 al señor (a) ABEL E. ZULUAGA GOMEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79459389 de BOGOTA, T.P. No. [blank] del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: CIV 19 Sur No. 69009
Teléfono (s): 4-4 20-75
QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

En Bogotá, D.C., hoy 01 FEB 2013 () días del mes de FEB del año (2013), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA